

Río Gallegos, 13 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 71.037/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 530/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplinas 01-07-01-01-02, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción presentada por el postulante Sebastián HERNANDEZ;

QUE analizada la documentación presentada por el inscripto, se determina que éste cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10 se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

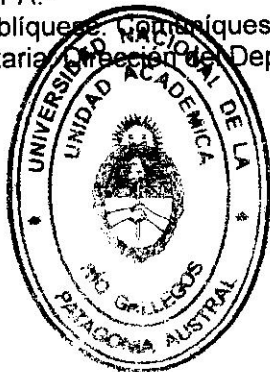
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

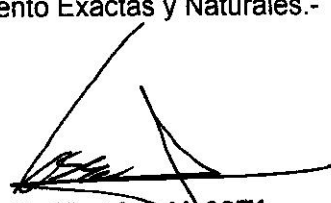
ARTÍCULO 1º.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el postulante Sebastián HERNANDEZ (D.N.I. N° 27.970.888) se encuentra inscripto y admitido en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplinas 01-07-01-01-02, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 530/19.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 15 de agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12 y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria y Dirección del Departamento Exactas y Naturales.-




Mg. Albert A. Osorio SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
AC DECANATO